



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

209ª reunión

209 EX/37

París, 9 de julio de 2020

Original: inglés

PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)



Job: 2002128

1. La Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) celebró cuatro (4) sesiones, entre el lunes 6 de julio (por la mañana) y el martes 7 de julio (por la mañana) de 2020, bajo la presidencia del Sr. Hector Constant Rosales (República Bolivariana de Venezuela) y del Sr. José Antonio Rodríguez Duvergé (República Dominicana), en calidad de Presidente interino, a fin de examinar los puntos que se enumeran a continuación, que le fueron asignados por el Consejo Ejecutivo en la sesión plenaria que celebró el 2 de julio de 2020.

- | Punto | Título y documentos |
|--------------|---|
| 4 | Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General |
| | 4.I Ejecución del programa |
| | A. Informe sobre la ejecución del programa (IEP) (209 EX/4.I.A y Corr., 209 EX/PG/1.INF.3) |
| 5 | Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores |
| | 5.I. Asuntos relativos al programa |
| | A. Iniciativa “Futuros de la educación” (209 EX/5.I.A) |
| | B. Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (209 EX/5.I.B) |
| | C. Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) (209 EX/5.I.C) |
| | D. Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) (209 EX/5.I.D) |
| | E. Geoparques mundiales de la UNESCO (209 EX/5.I.E, 209 EX/5.I.E.INF.) |
| | F. Proyecto “La Ruta del Esclavo” (209 EX/5.I.F) |
| | G. Presencia por la paz (209 EX/5.I.G Rev.) |
| | H. Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO (209 EX/5.I.H) |
| 6 | ODS 4-Educación 2030 |
| | 6.I Coordinación y apoyo en los planos mundial y regional (209 EX/6.I) |
| | 6.II Estrategia de la UNESCO para la Alfabetización de Jóvenes y Adultos (2020-2025) (209 EX/6.II) |
| | 6.III Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2016-2021) (209 EX/6.III) |
| 24 | Palestina ocupada (209 EX/24) |
| 25 | Aplicación de la resolución 40 C/67 y de la decisión 207 EX/39, relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (209 EX/25) |
| 29 | Día Internacional de la Conciencia (209 EX/29, 209 EX/DG.INF. Rev., 209 EX/PG/1.INF.3) |

33 Prórroga del mandato del grupo de trabajo de composición limitada establecido en el marco de la revisión completa del Programa Memoria del Mundo (209 EX/33, 209 EX/DG.INF. Rev.)

Punto 4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General

4.1 Ejecución del programa

A. Informe sobre la ejecución del programa (IEP) (209 EX/4.1.A y Corr., 209 EX/PG/1.INF.3)

2. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/99 y su decisión 206 EX/4.I,
2. Habiendo examinado el documento 209 EX/4.1.A,
3. Teniendo presente que la reestructuración del sistema básico brinda la oportunidad de integrar en mayor medida la supervisión financiera y programática del desempeño de la Organización y que la aprobación de un nuevo Programa y Presupuesto cuatrienal supone la ocasión de seguir reforzando el marco de resultados de la UNESCO,
4. Expresa su reconocimiento a la Directora General por la calidad de la información y los datos que en él se presentan en dicho documento, incluida la información que se ha añadido sobre la contribución de asociados de la UNESCO a la ejecución del programa y al logro de resultados, en consonancia con la Estrategia Global de Alianzas actualizada;
5. Toma nota con satisfacción de los logros de la Organización durante el periodo 2018-2019;
6. Invita a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos por garantizar la ejecución eficiente del programa durante los dos últimos años del ciclo cuatrienal (2020-2021);
7. Invita también a la Directora General a que, teniendo en cuenta las deliberaciones mantenidas en la 209ª reunión, le presente, a más tardar en su 211ª reunión, propuestas preliminares para modificar el formato de presentación del IEP con objeto de integrar aún más la presentación de los informes sobre aspectos financieros y programáticos para que los órganos rectores puedan adoptar decisiones al nivel estratégico apropiado.

Punto 5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores

5.1 Asuntos relativos al programa

A. Iniciativa “Futuros de la educación” (209 EX/5.1.A)

3. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 206 EX/6.III,
2. Habiendo examinado el documento 209 EX/5.1.A,

3. Acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Directora General para reforzar el liderazgo intelectual de la UNESCO en la educación mundial mediante la iniciativa “Futuros de la educación”;
4. Reconoce la necesidad de intensificar los esfuerzos para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 y de replantear la educación y la organización del aprendizaje permanente en el contexto actual de mundialización, transformación, complejidad e incertidumbre;
5. Recomienda que la iniciativa se ocupe en particular de la creciente brecha digital y los desafíos de los países en desarrollo y menos adelantados en la esfera de la educación;
6. Expresa su agradecimiento a la Directora General por sus esfuerzos para garantizar un enfoque de amplia participación en el liderazgo del debate mundial sobre el futuro de la educación;
7. Invita a los Estados Miembros a que promuevan una amplia participación de las comunidades relacionadas con la educación para contribuir al debate mundial;
8. Insta a los Estados Miembros a que proporcionen apoyo extrapresupuestario para fortalecer la función de investigación y prospectiva de la UNESCO en materia de educación y la sostenibilidad de la iniciativa “Futuros de la educación”;
9. Pide a la Directora General que, en su 210ª reunión, le presente información sobre la estructura y los temas principales del informe mundial sobre los futuros de la educación.
10. Pide también a la Directora General que lo informe, en su 211ª reunión, sobre los progresos realizados en la elaboración del informe mundial sobre los futuros de la educación;

B. Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (209 EX/5.I.B)

4. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 201 EX/5.I.B y la resolución 39 C/15,
2. Reiterando la importancia del Acuerdo de París para orientar la acción de la UNESCO relativa al cambio climático y de otros instrumentos internacionales pertinentes, especialmente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
3. Habiendo examinado el documento 209 EX/5.I.B y su anexo,
4. Toma nota de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático;
5. Pide a la Directora General que informe sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático y que estudie las oportunidades y modalidades para consolidar los resultados y la repercusión de la UNESCO, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación intersectorial, y para velar por una neutralidad climática eficaz en función del costo en las propias actividades y operaciones de la UNESCO;
6. Alienta a los Estados Miembros a que incluyan medidas concretas en materia de educación, cooperación científica, promoción de la ética, diversidad cultural y diálogo

intercultural, sensibilización y desarrollo de las capacidades en sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, centrándose claramente en los problemas climáticos de los países en desarrollo;

7. Pide también a la Directora General que lleve a cabo, en cooperación con el Servicio de Supervisión Interna (IOS), una evaluación final de la aplicación de la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático, que se le presentará en su 212ª reunión.

C. Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) (209 EX/5.I.C)

5. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 209 EX/5.I.C,
2. Toma nota del informe presentado por la Directora General sobre la evolución de las actividades del Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) y su cooperación con la UNESCO;
3. Acoge con beneplácito los progresos realizados por el Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) y la ayuda que ha prestado la UNESCO para fomentar la notoriedad del SESAME y el conocimiento de sus actividades en el plano internacional;
4. Invita a la Directora General a que siga otorgando alta prioridad al Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME), promueva sus actividades mediante la cooperación con su Consejo Intergubernamental y la integración del SESAME en la infraestructura científica internacional, y proporcione información actualizada a los Estados Miembros sobre las posibilidades que ofrecen las actividades del SESAME.

D. Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) (209 EX/5.I.D)

6. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 206 EX/13 y su decisión 206 EX/13,
2. Habiendo examinado el documento 209 EX/5.I.D,
3. Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones de la evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) (2016-2021) y la correspondiente respuesta de la dirección (206 EX/13),
4. Recordando también la condición especial atribuida por la Organización a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) como grupo prioritario en su Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4), los resultados del examen de alto nivel de mitad de periodo de la Trayectoria de Samoa, la Cumbre sobre la Acción Climática de 2019 de las Naciones Unidas y la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2019,

5. Observando que en el principal resultado negociado de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa —la declaración política que figura en la resolución 74/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas— se reitera el llamamiento a la acción en muchos ámbitos relacionados con los programas y prioridades de la UNESCO,
6. Reafirma las prioridades y los objetivos conexos del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) (2016-2021):
 - 6.1 mejorar las capacidades de las islas para alcanzar el desarrollo sostenible por medio de la educación y el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales;
 - 6.2 mejorar la resiliencia de los PEID y la sostenibilidad de las interacciones humanas con los sistemas ecológicos, de biodiversidad, de agua dulce y oceánicos;
 - 6.3 apoyar a los PEID en su gestión de las transformaciones sociales y el fomento de la inclusión social y la justicia social;
 - 6.4 preservar el patrimonio cultural material e inmaterial y promover la cultura para el desarrollo sostenible de las islas;
 - 6.5 mejorar la conectividad, la gestión de la información y el intercambio de conocimientos;
7. Invita a la Directora General a que adopte medidas oportunas para seguir poniendo los programas, institutos y redes de la UNESCO al servicio de la aplicación efectiva del periodo restante del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), teniendo en cuenta el llamamiento a la acción del examen de mitad de periodo de la Trayectoria de Samoa;
8. Invita también a la Directora General a que preste apoyo técnico y financiero para mejorar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) de alcanzar el desarrollo sostenible mediante la adopción de medidas específicas en las esferas de competencia de la UNESCO:

Educación

- apoyo en materia de políticas y capacidades nacionales para el aprendizaje permanente, en particular mediante el marco Educación para el desarrollo sostenible: hacia la consecución de los ODS (EDS para 2030);
- profesionalización y desarrollo de las capacidades de los docentes;
- uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación y acceso a oportunidades educativas de alta calidad mediante los recursos educativos abiertos (REA);
- desarrollo de la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP);

Ciencias exactas y naturales

- mitigación del cambio climático y adaptación a él;
- reducción del riesgo de desastres, sistemas de alerta contra los tsunamis y Tsunami Ready;

- conservación, protección, ordenación y utilización sostenible de los océanos y sus recursos;
- fomento de una capacidad sostenible y segura en materia de recursos hídricos;
- conservación de la biodiversidad;
- desarrollo de las políticas de ciencia, tecnología e innovación (CTI);

Ciencias sociales y humanas

- apoyo para el desarrollo de las redes de jóvenes y su participación en las políticas públicas relacionadas con el cambio climático y el deporte;
- desarrollo de las capacidades de los jóvenes para hacer frente a los problemas relacionados con las incidencias internas y externas de la violencia escolar;
- fortalecimiento de las políticas para mejorar la inclusión social;

Cultura

- prestación de apoyo técnico y financiero para fortalecer y salvaguardar el patrimonio cultural y natural, en particular el patrimonio natural y cultural marino y subacuático;
- desarrollo de las industrias culturales y creativas;

Comunicación e información

- fomento de sistemas de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, así como de la alfabetización mediática e informacional;
- promoción del acceso universal a la información y la utilización de las TIC como herramienta de empoderamiento para contribuir a la construcción de sociedades del conocimiento;
- preservación del patrimonio documental;

9. Lamenta la falta de aplicación de las recomendaciones del examen de mitad de periodo del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), así como el déficit de financiación, y pide a la Directora General que aplique plena y oportunamente todas las recomendaciones;
10. Pide también a la Directora General que:
 - destine un nivel suficiente de recursos y capacidades de la UNESCO, en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede, a la aplicación del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), asignando suficientes recursos específicos del presupuesto del programa ordinario con ratios claras que permitan a los órganos rectores y a la Secretaría hacer un seguimiento de la proporción de recursos asignados a los PEID;
 - elabore y aplique el correspondiente marco de seguimiento y evaluación para registrar los datos y resultados necesarios;
11. Pide además a la Directora General que le presente, en su 211ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en:

- el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen de mitad de periodo del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
 - la aplicación del periodo restante del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
12. Invita además a la Directora General a que, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas y el proceso de consulta sobre los documentos 41 C/4 y 41 C/5, elabore propuestas preliminares adecuadas para el plan de acción de la UNESCO para los pequeños Estados insulares en desarrollo posterior a 2021 en el marco de la Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4) y el Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5) y se las presente en su 210ª reunión.

E. Geoparques mundiales de la UNESCO (209 EX/5.I.E, 209 EX/5.I.E.INF.)

7. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/23,
2. Habiendo examinado los documentos 209 EX/5.I.E y 209 EX/5.I.E.INF,
3. Acoge con beneplácito la importante contribución de los geoparques mundiales de la UNESCO a la labor de la Organización relacionada con la conservación y protección del patrimonio geológico;
4. Aprueba las designaciones de geoparques mundiales de la UNESCO decididas por el Consejo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO en su cuarta reunión reglamentaria, celebrada del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2019 en Lombok (Indonesia).

F. Proyecto “La Ruta del Esclavo” (209 EX/5.I.F)

8. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 40 C/40,
2. Habiendo examinado el documento 209 EX/5.I.F,
3. Toma nota del informe de la Directora General sobre los progresos realizados en relación con el fortalecimiento y la promoción del proyecto “La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad, patrimonio” y sobre sus avances;
4. Insta a los Estados Miembros a que apoyen financieramente el proyecto “La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad, patrimonio” mediante contribuciones voluntarias a fin de revitalizarlo y de permitir a la Directora General realizar actividades de gran repercusión con notoriedad internacional;
5. Pide a la Directora General que examine la posibilidad de reforzar los recursos humanos de la estructura encargada de la gestión del proyecto en la Secretaría;

6. Pide también a la Directora General que, sobre la base de las diversas consultas enabladadas, en particular con los miembros del Comité Científico Internacional, le presente, en su 211ª reunión, las nuevas estrategias de fortalecimiento del proyecto y de movilización de recursos que se reflejarán en el próximo documento C/5.

G. Presencia por la paz (209 EX/5.I.G Rev.)

9. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 205 EX/40, 206 EX/5.I.F y 207 EX/5.I.D,
2. Habiendo examinado el documento 209 EX/5.I.G Rev.,
3. Toma nota del cambio de formato del evento “Presencia por la paz” debido a la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19);
4. Teniendo en cuenta la crisis de la COVID-19, pide al comité de dirección de la iniciativa “Presencia por la paz” que dé a conocer:
 - las acciones previstas para hacer cumplir las medidas de barrera durante este gran evento;
 - en caso de aplazamiento de este evento, la nueva ubicación y la fecha elegida lo antes posible;
5. Pide al comité de dirección de la iniciativa “Presencia por la paz” que lo mantenga informado de la evolución del proyecto a la mayor brevedad y que le transmita lo antes posible un documento completo con el plan de acción y el estudio de viabilidad correspondientes;
6. Pide a la Secretaría que apoye al comité de dirección de la iniciativa “Presencia por la paz” y que presente al Consejo Ejecutivo, en su próxima reunión, un informe con la información necesaria para garantizar la ejecución de este proyecto.

H. Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO (209 EX/5.I.H)

10. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 209 EX/5.I.H,
2. Toma nota de su contenido y decide que todos los futuros informes sobre este punto le sean presentados como documentos de información.

Punto 6 ODS 4-Educación 2030

6.I Coordinación y apoyo en los planos mundial y regional (209 EX/6.I)

11. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 206 EX/6.I y 206 EX/35 y la resolución 40 C/17,
2. Habiendo examinado el documento 209 EX/6.I,
3. Expresa su reconocimiento a la Directora General por sus esfuerzos encaminados a afirmar y seguir fortaleciendo el liderazgo de la UNESCO en el marco de la arquitectura cambiante de la educación, y acoge con beneplácito el papel rector que ha desempeñado la Organización en el contexto del examen a fondo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019;
4. Alienta a la UNESCO a que fortalezca la función que se le ha encomendado de organismo principal de coordinación y respaldo multilateral para el cumplimiento del ODS 4-Educación 2030, y toma nota de la creación de la plataforma multilateral de interesados de la educación y el compromiso general de la Organización en favor de las iniciativas recientes orientadas a fortalecer las asociaciones entre múltiples interesados, y pide además que se proporcione información adicional en la 210ª reunión del Consejo Ejecutivo;
5. Acoge con beneplácito los esfuerzos continuos por reforzar y respaldar la coordinación, la presentación de informes y el seguimiento en el plano regional, y por estrechar los vínculos entre los planos regional y mundial, comprendida la cooperación Sur-Sur;
6. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan apoyando las actividades de la UNESCO referentes al avance y consecución del ODS 4-Educación 2030, en particular mediante una participación de alto nivel en el Comité de Dirección ODS-Educación 2030 y la aportación de recursos extrapresupuestarios;
7. Pide también a la Directora General que le informe, en su 211ª reunión, sobre la coordinación y el apoyo de la UNESCO para el cumplimiento del ODS 4-Educación 2030, incluidas la celebración del Día Internacional de la Educación y la labor de la Organización con sus numerosos asociados, y que proporcione información relativa a las iniciativas educativas a gran escala que la Organización lleva a cabo.

6.II Estrategia de la UNESCO para la Alfabetización de Jóvenes y Adultos (2020-2025) (209 EX/6.II)

12. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 40 C/16 y su decisión 207 EX/6.I,
2. Recordando también la resolución 73/145 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se pide a la UNESCO que continúe ejerciendo su "función coordinadora y catalizadora aplicando las recomendaciones de la Alianza Global para la Alfabetización y prestando apoyo a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados", para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la alfabetización,
3. Habiendo examinado el documento 209 EX/6.II,
4. Aprueba el plan de acción de la Estrategia de la UNESCO para la Alfabetización de Jóvenes y Adultos (2020-2025) e invita a la Directora General a que lo aplique,

prestando especial atención a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);

5. Invita a los Estados Miembros y a los asociados para el desarrollo a que refuercen las capacidades y los recursos de la UNESCO para la alfabetización mediante fondos extrapresupuestarios;
6. Alienta a los Estados Miembros y a la UNESCO a que faciliten las asociaciones de colaboración y a que promuevan la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, prestando especial atención a la Alianza Global para la Alfabetización en el Marco del Aprendizaje Permanente;
7. Pide a la Directora General que le presente, en su 217ª reunión, los resultados de un examen de mitad de periodo de la aplicación de la Estrategia de la UNESCO para la Alfabetización de Jóvenes y Adultos (2020-2025) que se llevará a cabo en 2022.

6.III Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2016-2021) (209 EX/6.III)

13. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión El Consejo Ejecutivo,

El Consejo Ejecutivo

1. Recordando la meta 4.3 del ODS 4, que promueve el acceso igualitario a la formación técnica y profesional, así como la meta 4.4 relativa a las competencias necesarias para acceder a un trabajo decente,
2. Recordando su decisión 199 EX/6 y la resolución 40 C/87,
3. Habiendo examinado el documento 209 EX/6.III,
4. Expresa su satisfacción por el examen de mitad de periodo de la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2010-2015), y reconoce los avances logrados, las enseñanzas extraídas y las repercusiones para su ulterior aplicación en 2020-2021;
5. Reconoce también que la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2016-2021), su objetivo general, sus esferas prioritarias y sus ámbitos de intervención transversales siguen siendo pertinentes;
6. Decide formular también estrategias específicas relativas a la formación profesional para la inserción o reinserción laboral de los trabajadores afectados por la pandemia de COVID-19;
7. Invita a los Estados Miembros y los asociados para el desarrollo a que refuercen la labor de la UNESCO en la esfera de la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) mediante fondos extrapresupuestarios, la adscripción de expertos y el intercambio de conocimientos;
8. Invita a la Directora General a que promueva la cooperación con la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO en el marco de la aplicación de la Estrategia;
9. Invita a la Directora General a que le presente, en su 212ª reunión, una propuesta relativa al seguimiento de la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (TVET) (2016-2021).

Punto 24 Palestina ocupada (209 EX/24)

14. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 209 EX/24, así como los anexos de la presente decisión,
2. Recordando sus decisiones anteriores relativas a “Palestina ocupada”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 210ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe de seguimiento al respecto.

ANEXO I

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Consejo Ejecutivo
209ª reunión

209 EX/PX/DR.24.1
París, 26 de junio de 2020
Original: inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

PALESTINA OCUPADA

PROYECTO DE DECISIÓN

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 209 EX/24,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro convenios de Ginebra (1949) y sus protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la “Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas” en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén, y recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, así como las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en Al-Jalil/Hebrón y Belén,
3. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo propósito es, entre otras cosas, salvaguardar el patrimonio cultural de Palestina y el carácter distintivo de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina y Jerusalén, comprendida la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

4. Tomando nota de las cartas dirigidas a la Directora General por las delegaciones permanentes de Palestina y Jordania ante la UNESCO en 2019 y 2020 en relación con los apartados que figuran a continuación,

I Jerusalén

5. Reafirmando la importancia de la Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para las tres religiones monoteístas,
6. Teniendo presente que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la Potencia ocupante, que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular la Ley Básica: Jerusalén, Capital de Israel, son nulos y carentes de valor y deben dejarse sin efecto inmediatamente,
7. Recordando las 17 decisiones del Consejo Ejecutivo (185 EX/14, 187 EX/11, 189 EX/8, 190 EX/13, 192 EX/11, 194 EX/5.I.D, 195 EX/9, 196 EX/26, 197 EX/32, 199 EX/19.I, 200 EX/25, 201 EX/30, 202 EX/38, 204 EX/25, 205 EX/28, 206 EX/32 y 207 EX/38) y las diez decisiones del Comité del Patrimonio Mundial (34 COM 7A.20, 35 COM 7A.22, 36 COM 7A.23, 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4, 39 COM 7A.27, 40 COM 7A.13, 41 COM 7A.36, 42 COM 7A.21 y 43 COM/7A.22),
8. Lamenta que las autoridades de ocupación israelíes no hayan puesto fin a las persistentes excavaciones, construcciones de túneles, obras y proyectos en Jerusalén oriental, en particular en la ciudad vieja de Jerusalén y sus alrededores, que son ilegales en virtud del derecho internacional, y reitera su petición a Israel, la Potencia ocupante, de que ponga fin a todas las violaciones que son contrarias a lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
9. Lamenta también que Israel se haya negado a atender la petición de la UNESCO a la Directora General de que nombre un representante permanente destinado en Jerusalén oriental para que informe periódicamente sobre todos los aspectos de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO y reitera su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible al representante mencionado;

II Reconstrucción y desarrollo de Gaza

10. Deplora profundamente los acontecimientos militares que se están produciendo en los alrededores de la Franja de Gaza y el elevado número de víctimas civiles, así como sus continuas repercusiones negativas en las esferas de competencia de la UNESCO;
11. Deplora el constante cierre de la Franja de Gaza por Israel, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario, así como de estudiantes, y pide a Israel que suavice de inmediato este cierre;
12. Agradece a la Directora General las iniciativas que ya se han emprendido en Gaza en los ámbitos de la educación, la cultura y la juventud y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los componentes educativos y culturales de Gaza que han sufrido daños y reitera, a este respecto, la petición que le cursó para que refuerce la delegación de la UNESCO en Gaza y organice, lo antes posible, una reunión de información sobre la situación actual de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO y sobre el resultado de los proyectos realizados por la UNESCO;

III Los dos sitios palestinos de *Al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas* en Al-Jalil/Hebrón y la *mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel* en Belén

13. Reafirma que los dos sitios en cuestión, situados en Al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante del territorio palestino ocupado y comparte la convicción afirmada por la comunidad internacional de que los dos sitios tienen importancia religiosa para el judaísmo, el cristianismo y el islam;
14. Deplora las excavaciones, las obras y la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro en la ciudad vieja de Al-Jalil/Hebrón, que son ilegales en virtud del derecho internacional y afectan negativamente la autenticidad e integridad del sitio, y la

consiguiente denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto, y pide a Israel, la Potencia ocupante, que ponga fin a todas las violaciones que son contrarias a lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;

15. Lamenta el impacto visual del muro en el sitio de la mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén, así como la estricta prohibición de que los fieles cristianos y musulmanes palestinos accedan al sitio, y exige que las autoridades israelíes restablezcan el aspecto original del paisaje que rodea el sitio y levanten la prohibición de acceder a él;

IV

16. Decide incluir estos asuntos en un punto titulado “Palestina ocupada” en el orden del día de su 210ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe sobre los avances realizados al respecto.

ANEXO II

LA MISIÓN DE MONITOREO REACTIVO DE LA UNESCO A LA CIUDAD VIEJA DE JERUSALÉN Y SUS MURALLAS

El Consejo Ejecutivo,

1. Subraya la necesidad urgente de llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO en la Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
2. Invita a la Directora General y al Centro del Patrimonio Mundial a que, con arreglo a sus mandatos y de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO, hagan todo lo posible para velar por la pronta realización de la misión y, en caso de incumplimiento, propongan medidas eficaces en el informe que se le presentará en su 210ª reunión;
3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su próxima reunión.

ANEXO DEL DOCUMENTO

Durante el periodo que abarca el informe, la Secretaría recibió la siguiente correspondencia en relación con este punto:

Fecha	De	Asunto
10 de octubre de 2019	Embajador y Delegado Permanente Suplente de Palestina ante la UNESCO, con una carta adjunta del Instituto Palestino para la Biodiversidad y la Sostenibilidad de la Universidad de Belén	Palestina: tierra de olivares y viñas – Paisaje cultural del sur de Jerusalén, Battir
18 de diciembre de 2019	Embajador y Delegado Permanente de Jordania ante la UNESCO y Embajador y Delegado Permanente de Palestina ante la UNESCO	Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas

17 de enero de 2020	Embajador y Delegado Permanente Suplente de Palestina ante la UNESCO	Ciudad vieja de Hebrón/Al-Jalil
22 de enero de 2020	Embajador y Delegado Permanente de Jordania ante la UNESCO y Embajador y Delegado Permanente de Palestina ante la UNESCO	Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas
27 de enero de 2020	Embajador y Delegado Permanente Suplente de Palestina ante la UNESCO	Ciudad vieja de Hebrón/Al-Jalil
29 de abril de 2020	Embajador y Delegado Permanente Suplente de Palestina ante la UNESCO, con una carta adjunta del Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados	Ciudad vieja de Hebrón/Al-Jalil
18 de mayo de 2020	Embajador y Delegado Permanente de Palestina ante la UNESCO	Ciudad vieja de Hebrón/Al-Jalil
17 de junio de 2020	Embajador de Israel ante las organizaciones internacionales	Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas

Punto 25 Aplicación de la resolución 40 C/67 y de la decisión 207 EX/39, relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (209 EX/25)

15. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 209 EX/24 y 209 EX/25, así como el anexo de la presente decisión,
2. Recordando sus decisiones anteriores relativas a las “Instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 210ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe de seguimiento al respecto.

ANEXO I



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Consejo Ejecutivo
209ª reunión

209 EX/PX/DR.25.1
París, 29 de junio de 2020
Original: inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 25 APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 40 C/67 Y DE LA DECISIÓN 207 EX/39, RELATIVAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

PROYECTO DE DECISIÓN

El Consejo Ejecutivo,

I PALESTINA OCUPADA

1. Recordando su decisión 185 EX/36 y la resolución 38 C/72, así como el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, relativo al derecho a la educación, los artículos 24, 50 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos adicionales y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y recordando también la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las “Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”,
2. Habiendo examinado los documentos 209 EX/24 y 209 EX/25,
3. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto y con la salvaguardia de las escuelas y todos los establecimientos educativos,

4. Deplora las destructivas consecuencias de los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO, en particular en las instituciones educativas y culturales;
5. Profundamente preocupado por las violaciones cometidas por el ejército israelí contra las universidades y escuelas palestinas, exige que las autoridades israelíes cesen inmediatamente las actividades que infrinjan los principios de la UNESCO y las disposiciones de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) y reafirma, a este respecto, que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural gozan de protección especial y no deberían constituir un objetivo;
6. Expresa su creciente preocupación por las consecuencias perniciosas del Muro para las actividades de las instituciones educativas y culturales y exige, a este respecto, que Israel, la Potencia ocupante, abandone todas sus actividades de asentamiento, en particular la construcción del Muro y otras medidas encaminadas a alterar el carácter, la condición y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores y el monasterio de Cremisán, en la provincia de Belén, que afectan a la configuración social de la sociedad palestina e impiden a los escolares y estudiantes palestinos ejercer plenamente su derecho a la educación;
7. Observa con profunda preocupación la censura que Israel ejerce sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental e insta a las autoridades israelíes a que pongan fin inmediatamente a esa censura;
8. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros interesados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, así como a la construcción de escuelas para los niños palestinos, como la escuela de Tana, cerca de Naplusa, y las dos escuelas de Khan Al-Ahmar y Abu Nuwar, cerca de Jerusalén, y los insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
9. Lamenta profundamente la destrucción de escuelas por las autoridades israelíes, en particular de las escuelas de Abu Nuwar y Tana, y exhorta a las autoridades israelíes a que abandonen los planes de realizar nuevas demoliciones, especialmente en lo que respecta a la escuela de Khan Al-Ahmar;
10. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, la invita a reforzar su acción a este respecto y a fortalecer la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para responder a las necesidades en materia de aumento de capacidades en las esferas de competencia de la UNESCO, entre otras cosas ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes y escolares palestinos, y le pide que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina;

II GOLÁN SIRIO OCUPADO

11. Invita también a la Directora General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de sus decisiones;
 - b) se esfuerce por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) envíe a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado y le presente un informe antes de la 210ª reunión del Consejo Ejecutivo;

III

12. Decide incluir este punto en el orden del día de su 210ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe sobre los avances realizados al respecto.

ANEXO DEL DOCUMENTO

Durante el periodo que abarca el informe, la Secretaría recibió la siguiente correspondencia en relación con este punto:

Fecha	De	Asunto
29 de noviembre de 2019	Delegado Permanente Suplente de Palestina ante la UNESCO	Instituciones educativas, culturales, de medios de comunicación y de salud
23 de enero de 2020	Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de Palestina	Instituciones educativas: escuelas del UNRWA
13 de mayo de 2020	Presidente de la Comisión Nacional Palestina para la Educación, la Cultura y la Ciencia	Cierre de las oficinas de Palestine TV

Punto 29 Día Internacional de la Conciencia (209 EX/29, 209 EX/DG.INF. Rev., 209 EX/PG/1.INF.3)

16. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 209 EX/29,
2. Acogiendo con beneplácito la propuesta de Bahrein de que se apruebe una resolución para que el 5 de abril de cada año se celebre el Día Internacional de la Conciencia en la Sede de la UNESCO, en cumplimiento de la resolución 73/329 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
3. Recordando la Carta de las Naciones Unidas, en particular los propósitos y principios que en ella se enuncian, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,
4. Recordando también:
 - a) la Constitución de la UNESCO y su mandato de promover una cultura de paz, no violencia y desarrollo sostenible,
 - b) la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobados el 13 de septiembre de 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas,
 - c) el Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas (2013-2022), cuya proclamación fue recomendada por la Conferencia General de la UNESCO en 2012 (resolución 36 C/40) y posteriormente refrendada, también en 2012, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 67/104,
5. Considerando la importante función de la UNESCO y sus actividades relacionadas con la cultura de paz y no violencia y el hecho de que, a este respecto, la Asamblea General expresó su reconocimiento por los constantes esfuerzos de la Organización por promover una cultura de paz mediante diversos proyectos prácticos en los ámbitos de

la juventud, la educación, los medios de comunicación y la migración, en colaboración con gobiernos, organizaciones internacionales, fundaciones y entidades de la sociedad civil, así como con los medios de comunicación y el sector privado,

6. Hace suyo el párrafo 5 de la resolución 73/329 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que se solicita al Secretario General que señale la resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las empresas y las organizaciones académicas y de la sociedad civil para que el Día Internacional se celebre debidamente;
7. Recomienda que la Conferencia General, en su 41ª reunión:
 - a) pida a la Directora General que el 5 de abril de cada año se celebre el Día Internacional de la Conciencia en la Sede de la UNESCO en París y en las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, con la participación de los Estados Miembros y otros asociados;
 - b) exhorte a todos los Estados Miembros y asociados que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos adicionales para apoyar las actividades de la UNESCO relacionadas con la cultura de paz y no violencia;
 - c) acoja con satisfacción el ofrecimiento de Bahrein de aportar recursos extrapresupuestarios para financiar cada año el evento mencionado con arreglo al convenio de subvención que se suscriba.

Punto 33 Prórroga del mandato del grupo de trabajo de composición limitada establecido en el marco de la revisión completa del Programa Memoria del Mundo (209 EX/33, 209 EX/DG.INF. Rev.)

17. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 202 EX/15, 204 EX/8, 205 EX/8, 206 EX/12 y 207 EX/8,
2. Habiendo examinado el documento 209 EX/33,
3. Decide prorrogar el mandato del grupo de trabajo de composición limitada hasta marzo de 2021;
4. Pide al grupo de trabajo de composición limitada que, en su 211ª reunión, le presente un informe de síntesis definitivo sobre la revisión completa del Programa Memoria del Mundo.